



RESOLUCIÓN Nº 153 / 2017 /

PUCHUNCAVÍ, 22 de Diciembre del 2017.

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por don **VÍCTOR MANUEL SEPÚLVEDA LÓPEZ, C.I. 5.801.522-9**, en expediente de Fusión predial patrocinado por el arquitecto don **LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA C.I. 10.775.398-2**.
2. La Resolución N° 042/2012 de fecha 08.05.2012, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
3. La Resolución N° 048/2013 de fecha 28.06.2013, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
4. Carta del propietario Don **Víctor Manuel Sepúlveda López**, C.I. 5.801.522-9, solicitando la anulación de la Resolución N° 048/2013 de fecha 28.06.2013, por reparo efectuado por el Conservador de Bienes Raíces Quintero.
5. Compraventa Lote B, rol de avalúo 121-13 de esta Comuna, inscrito a fojas 5401 N° 4545 Conservador de Bienes Raíces Quintero año 2009.
6. Compraventa Lote 4, rol de avalúo 121-14 de esta Comuna, inscrito a fojas 3339 N° 2345 Conservador de Bienes Raíces Quintero año 2008.
7. Compraventa Lote 5, rol de avalúo 121-14 de esta Comuna, inscrito a fojas 3341 N° 2346 Conservador de Bienes Raíces Quintero año 2008.
8. El boletín de ingresos municipales por concepto Fusión Predial N°00135731 de fecha 22.12.2017.
9. Los certificados de informes previos N° 542 de fecha 28.03.2012; N° 687 de fecha 02.04.2012 y N° 688 de fecha 02.04.2012 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
10. Que el expediente en general da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975), en su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones).
11. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.



RESUELVO:

- a) **Anular**, la Resolución N° 048/2013 de fecha 28.06.2013 y la Resolución N° 042/2012 de fecha 08.05.2012, ambas de Director de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví; a solicitud del propietario.
- b) **Aprobar**, la fusión de los lotes denominados **LOTE B** de superficie 685,25m², **LOTE 4** de superficie 1.100m², y **LOTE 5** de superficie 587,50m², en un único lote designado **LOTE B'** de superficie 2.342,45m².
- c) **Establecer**, que en este acto se incorpora al Bien Nacional de Uso Público con destino calle, una superficie de 30,40 m², producto del ensanche de Avenida del Mar.
- d) **Establecer**, que la responsabilidad por las medidas y superficies, es solidaria del profesional arquitecto y del propietario.
- e) **Autorizar**, la enajenación del lote designado **LOTE B'**, resultante.



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/KAVB/JVC